



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 350-2016-MDCC

Cerro Colorado, 01 DIC 2016

VISTOS:

La decisión adoptada por el Titular de la Entidad y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Asimismo que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la Municipalidad. En este sentido corresponde a cada Municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, el personal clasificado como funcionario público, empleado de confianza y servidor público directivo superior, contratado por el régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057, está excluido de las reglas de concurso público establecidas en el mencionado dispositivo legal, concretamente en lo señalado en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849.

Que, es atribución del Alcalde designar a los funcionarios de confianza de la entidad, atribución contemplada en el numeral 17 del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, por estas consideraciones y en ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR en el cargo de confianza de Procurador Público de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado al Abogado Gustavo Alonso Abril Castañeda, a partir de la fecha, bajo el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Legislativo N° 1057 y reglamentado por el D.S. N° 075-2008-PCM, con la remuneración determinada en la Resolución de Alcaldía N° 112-2015-MDCC.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente, asimismo encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Sub Gerencia de Gestión del Talento Humano el fiel cumplimiento de lo resuelto.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que Secretaría General cumpla con notificar y archivar la presente Resolución conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y HÁGASE SABER.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Econ. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE

